



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Valledupar, veinticinco (25) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

REF. PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
DTE. SOLUCIONES INTEGRALES CARIBE S.A.S.
RAD. No. 20 001 31 03 001 2020 00100 00

Ingresado el expediente para atender distintas solicitudes, se resuelven todas:

1. REQUERIMIENTO

Dentro del radicado de la referencia, observa el Despacho que el solicitante no ha cumplido con la carga impuesta en los numerales QUINTO, SÉPTIMO, NOVENO Y DÉCIMO del auto admisorio del proceso de la referencia, así las cosas, se le requiere para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación por estado de esta providencia demuestre el cumplimiento de la carga procesal ordenada, so pena de que sea declarado el desistimiento tácito conforme a lo normado en el artículo 317 del CGP.

2. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ACREEDORES.

RECONOCER la calidad de acreedores en este proceso de reorganización al abogado JORGE MARIO SILVA BARRETO y la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN – Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Valledupar

RECONOCER personería jurídica al abogado CARLOS ANDRÉS BOTERO PÉREZ, como apoderado judicial del acreedor del Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN – Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Valledupar NIT 800.197.268 – 4, en los términos del mandato aportado.

3. RENUNCIA APODERADO JUDICIAL SOLUCIONES INTEGRALES CARIBE S.A.S.

Por último, Atiende el Despacho la renuncia de poder, presentada por el apoderado judicial de SOLUCIONES INTEGRALES CARIBE S.A.S., abogado **ELMER ENRIQUE DAZA DAZA**.

Por ser procedente dicho acto, se **ACEPTA** la renuncia al poder que le fue conferido, advirtiendo que la terminación del mandato tendrá efectos trascurridos cinco (5) días después de la fecha de presentación de la comunicación a su poderdante.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccypar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DECRETO L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA YEGA.
JUEZ

C.M.R.P.

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. 22 el día 26/MAR/2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA